

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0306  
( 19 de febrero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO  
DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS”**

**REFERENCIA:**

<b>EXPEDIENTE</b>	500-06-2025-0001
<b>SOLICITUD</b>	Permiso de Emisiones Atmosféricas
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Predio Guadalajara, Vereda La Cabaña-Tres Puertas, Municipio de Manizales, Departamento de Caldas
<b>PETICIONARIO</b>	<b>MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S</b> NIT 900.904.055-1

Por medio del Radicado 2024-EI-00022837 del 04 de diciembre de 2024, el señor **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.146.113, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S**, identificada con NIT 900.904.055-1, obrando como poseedor del predio, solicitó ante la corporación, solicitud de **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS** para la producción de mezcla asfáltica en beneficio del Predio Guadalajara, identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-389 y ficha catastral No. 00020000002200910000000000, ubicado en el sector de La Manuela – Tres Puertas a la altura del K2+900, Vereda La Cabaña jurisdicción del Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas.

Por medio de los radicados 2024-EI-00023645 del 17 de diciembre, 2025-EI-00002927 del 18 de febrero del 2025, el interesado presentó información complementaria a la inicialmente aportada.

A través de radicado 2025-EI-00002143 del 07 de febrero del 2025, el peticionario allegó constancia de pago de la factura OC 5071 del 30 de enero del 2025, por concepto de servicios de evaluación para la solicitud referenciada.

Dentro de la información aportada por el solicitante, reposa:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor Mario Alberto Huertas Cotes.
3. Certificado de existencia y representación legal.
4. Contrato de arrendamiento.
5. Concepto de uso del suelo del predio identificado con ficha catastral N° 00020000002200910000000000.
6. Formato de creación y actualización de terceros.
7. Formato para establecer el valor del proyecto.
8. Constancia de pago por el servicio de evaluación del trámite.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0306  
( 19 de febrero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO  
DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS”**

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 11 y 12 de la ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

El Decreto 1076 de 2015 dispone en su artículo 2.2.5.1.7.1. que *“El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.”*

La solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 del 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 es deber de la autoridad ambiental competente, dictar un auto de iniciación de trámite al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificadorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, esta Corporación expidió la Resolución N° 3819 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto se

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar la actuación administrativa para resolver la solicitud de **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS** para la producción de mezcla asfáltica en beneficio del Predio Guadalajara, identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-389 y ficha catastral No. 000200000220091000000000, ubicado en el sector de La Manuela – Tres Puertas a la altura del K2+900, Vereda La Cabaña jurisdicción del Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas, presentada por el señor **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.146.113, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S**, identificada con NIT 900.904.055-1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, por lo tanto, los proyectos,

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0306  
( 19 de febrero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO  
DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS”**

obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 1437 de 2011, cualquier persona que se considere que deba ser reconocida como tercero interveniente deberá manifestar cuál es su interés antes esta Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.146.113, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S**, identificada con NIT 900.904.055-1, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MATEO FLOREZ PELAEZ**  
Profesional Universitario

Expediente: 500-06-2025-0001  
Proyectó: Mateo Florez